

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Extracto de la Resolución de 11 de mayo de 2026, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales para el año 2026.

BDNS (identif.): 904123.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en la cuantía total máxima que se especifica para ella y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para dicha línea:

Línea	Cuantía máxima	Posiciones presupuestarias
Escuelas de Música y Danza Corporaciones Locales	336.535 euros	Artículo 46 Programa 42H

Segundo. Beneficiarios.

Todas las entidades locales o aquellos entes y organismos dependientes de estas.

Tercero. Objeto.

Colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de las escuelas de música y/o danza cuya titularidad se ostente por las entidades locales o por entes y organismos dependientes de estas, autorizadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, con la finalidad de mejorar su funcionamiento, equipamiento y facilitar el desarrollo de sus actividades, tanto docentes como aquellas de carácter complementario que contribuyan a la formación del alumnado de las citadas escuelas.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, aprobadas mediante Orden de 6 de julio de 2011 (BOJA núm. 155, de 9 de agosto de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales y se efectúa su convocatoria para el año 2012.

Quinto. Importe.

La dotación de la línea de subvención, así como la cuantía máxima de dicha línea, se establece en el cuadro del primer punto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 7 de mayo de 2026.- El Director General de Ordenación y Evaluación Educativa,
Manuel Jesús Sánchez Hermosilla.